

## OTRAS ENTIDADES

### **Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S A (EMACSA)** **Córdoba**

Núm. 8.692/2014

Don José Antonio Nieto Ballesteros, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2014 acordó:

Primero. Establecer que la contraprestación que recibe directamente de los usuarios la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, SA (EMACSA) por la prestación del servicio de depuración de vertidos de aguas residuales y autorizaciones en la red de alcantarillado tiene la consideración de tarifa o precio privado, con la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público. Dicho Ingreso no formará parte del Presupuesto Municipal de la Entidad Local y una ordenanza -no tributaria- regulará los elementos esenciales de la relación jurídica o que determinen la cuantía de la obligación.

Segundo. Aprobar la propuesta de revisión de precios privados por la prestación del servicio de depuración de vertidos de aguas residuales y autorizaciones en la red de alcantarillado para 2015, ya dictaminada favorablemente por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, SA (EMACSA) en su reunión de 18 de junio de 2014 y por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba, constituido como Junta General de EMACSA, a su vez, en Sesión Extraordinaria de 8 de julio de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo que establece en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, sin perjuicio que, de acuerdo con lo que prevé el artículo 58.2 de la ley 30/1992, se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se considere procedente.

#### TARIFAS

##### 1. Cuota variable (I.V.A. no incluido)

Bloques y tipos de consumo	Euros/m³
<b>1. DOMÉSTICOS</b>	
Bloque I Desde 0 hasta 18 m³ por vivienda/bimestre	0,3481
Bloque II Más de 18 m³ hasta 36 m³ por vvda./bimestre	0,4525
Bloque III Exceso de 36 m³ por vivienda/bimestre	0,5396
Para los consumos domésticos que no sobrepasen los 6 m³ por vivienda/bimestre se les reducirá en	(0,1741)
<b>2. INDUSTRIALES/COMERCIALES</b>	
Cualquier consumo	0,4630
<b>3. ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Cualquier consumo	0,4630
<b>4. OTROS USUARIOS</b>	
Cualquier consumo benéfico	0,3237
5. Otros consumos no precedentes de EMACSA	0,4630
Cualquier consumo	

Reducciones para familias numerosas.

A las familias numerosas que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Estar en posesión del correspondiente título de familia numerosa.
2. Tener un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.
3. Estar al corriente de pago del suministro, les aplicará las siguientes reducciones:
  - a. Reducción del 50% de la cuota unitaria del primer bloque, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en ese bloque.
  - b. Reducción del 50% de la cuota unitaria del segundo bloque, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en ese bloque.
  - c. La reducción estará vigente hasta la caducidad del título de familia numerosa.

Para acreditar su situación deberán presentar la siguiente documentación:

- DNI del titular del suministro.
- Título en vigor de familia numerosa.
- Certificado de empadronamiento.

Reducción a jubilados o pensionistas del sistema público de pensiones.-

A los titulares del servicio que ostenten la situación de pensionistas o jubilados, y que cumplan las siguientes condiciones:

1. La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).
2. Tener un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.
3. Estar al corriente de pago del suministro, les aplicará las siguientes reducciones:

- a. 50% de la cuota unitaria del primer bloque, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en ese bloque.
- b. 50% de la cuota unitaria del segundo bloque, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en ese bloque.
- c. Periodo de vigencia tres años

Para acreditar su situación deberán presentar la siguiente documentación:

- DNI del titular del suministro.
- Certificado de ingresos.
- Justificante de la pensión.
- Certificado de empadronamiento.

Reducción a familias con todos sus miembros en situación de desempleo y Plan Prepara.

A los titulares del suministro en cuya unidad familiar todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo o sean beneficiarios de la ayuda del Plan Prepara, y cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.
2. Formar parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros están en situación de desempleo, entendiéndose por tal situación no tener la condición de pensionista y no realizar actividad laboral alguna por cuenta propia o ajena, o ser beneficiarios del Plan Prepara.
3. Estar al corriente de pago del suministro.
4. No superar los ingresos anuales de la unidad familiar 1,5 veces el Indicador Público de Rentas Múltiples (IPREM).

Esta reducción que se cuantifica en:

- a. 50% de la cuota unitaria del primer bloque, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en ese bloque.
- b. 50% de la cuota unitaria del segundo bloque, aplicado sobre

la totalidad del consumo facturado en ese bloque.

c. Periodo de vigencia anual.

Para acreditar su situación deberán presentar la siguiente documentación:

- DNI del titular del suministro.
- Certificado de empadronamiento con lista de empadronados en el domicilio.

• Fotocopia del libro de familia en caso de unidades familiares de dos o más miembros.

• Documento acreditativo de la situación de desempleo de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar, o documento acreditativo del Plan Prepara.

Nota: Las reducciones citadas anteriormente no se podrán aplicar de manera simultánea, es decir, aquellos abonados que tengan derecho a más de una deberán optar por alguna de ellas.

2. Cuota fija o de servicio (I.V.A. no incluido).

Cuota unitaria bimestral:

2.1. Suministros procedentes de EMACSA:

Uso Doméstico	€/vivienda
Domestico	3,32
Uso No Doméstico	Euros
Calibre contador	
Hasta 15 mm.	2,32
Mayor de 15 hasta 30 mm.	5,15
Mayor de 30 hasta 60 mm.	34,32
Mayor de 60 mm.	63,15

2.2. Suministros no procedentes de EMACSA:

Uso Doméstico	€/vivienda
Domestico	3,32
Uso No Doméstico	€/industria o local
Uso no doméstico	63,15

3. Mayor carga contaminante (I.V.A. no incluido).

Aquellos vertidos que en su composición sobrepasen los límites establecidos en la ordenanza técnica, se les aplicará, independientemente de la tarifa de consumo, un recargo por mayor carga contaminante a cada m<sup>3</sup> de agua vertida, en función de los sólidos en suspensión y de la demanda bioquímica de oxígeno (DBO), en base a la siguiente tabla.

		Sólidos en suspensión (mg/l)						
Euros/m <sup>3</sup>	<700	<1000	<1500	<2000	<3000	<5000	<8000	
mg/l	<700	0,000	0,117	0,270	0,407	0,473	0,591	0,745

D	<1000	0,275	0,341	0,381	0,500	0,527	0,656	0,835
	<1500	0,518	0,533	0,559	0,592	0,631	0,723	0,984
B	<2000	0,559	0,611	0,656	0,757	0,887	1,025	1,128
	<3000	1,072	1,205	1,316	1,441	1,478	1,580	1,645
O	<5000	1,290	1,730	1,796	1,875	1,942	1,973	2,010
	<8000	2,174	2,203	2,253	2,301	2,399	2,593	2,888

Aquellos vertidos puntuales que sobrepasen en su composición los valores máximos establecidos en la anterior tabla y que por cualquier circunstancia excepcional haya accedido a la red pública de saneamiento, se les aplicará, independientemente de la tarifa de consumo, un recargo que se calculará por extrapolación de los valores máximos de sólidos en suspensión y demanda bioquímica de oxígeno recogidos en la tabla.

4. Descarga de camiones mixtos con aguas residuales domésticas en Edar. (I.V.A. no incluido).

Aquellas empresas debidamente autorizadas por EMACSA para descargar en sus estaciones depuradoras (EDARs) aguas residuales domésticas vehiculadas hacia las mismas en camiones mixtos, una vez comprobadas las características de estas aguas residuales por los servicios técnicos de EMACSA, abonarán un cargo por este servicio de 21,032 € (IVA no incluido).

5. Autorización de vertidos (I.V.A. no incluido).

Uso doméstico	€/vivienda/autorización
Doméstico	31,33
Uso no doméstico	€/autorización
Calibre contador	Euros
Hasta 15 mm.	208,88
Mayor de 15 hasta 30 mm.	261,10
Mayor de 30 hasta 60 mm.	313,33
Mayor de 60 mm.	417,77

6. Autorización de trabajos en la red de alcantarillado (I.V.A. no incluido).

Con objeto de compensar los costes técnicos y administrativos ocasionados por la tramitación de autorizaciones de determinados trabajos a realizar por terceros en la red de alcantarillado, se facturará una cantidad de fija 208,88 € por autorización, más una parte variable igual al 2% del presupuesto de los trabajos a realizar o de las redes a conectar.

Córdoba, a 9 de diciembre de 2014. El Alcalde-Presidente, José Antonio Nieto Ballesteros. Vº.Bº.: El Secretario General del Pleno, Fdo. Valeriano Lavela Pérez.